

Bogotá D.C.

28 SEP 2015

**ACEPTACIÓN DE OFERTA** Nº 00354 DE 2015

Señores:

**GESTIÓN EN CALIDAD Y AMBIENTE EMPRESARIAL LTDA.-**

Atn: CONSTANZA TRILLEROS NAVARRO

E-mail: [c.trilleros@gecyamco.com](mailto:c.trilleros@gecyamco.com)

[comercial@gecyamco.com](mailto:comercial@gecyamco.com)

Nit: 900.192.728-0

Carrera 20 No. 53 - 72

Tel: 540 68 08 Cel: 3163021462

Bogotá D.C.

Respetados Señores:

Me permito informarle que una vez analizada la oferta recibida para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS INTERNAS DE SEGUIMIENTO EN LOS LABORATORIOS DE LAS REGIONALES OCCIDENTE, SUR OCCIDENTE CON SU RESPECTIVO INFORME DE AUDITORÍA", la VICEPRESIDENCIA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedir la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, literal r) del numeral 3) Invitación Directa, Capítulo VI. Modalidades de Selección.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:


**CLÁUSULA PRIMERA.-**

**OBJETO:**

El ADJUDICATARIO se compromete a realizar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS INTERNAS DE SEGUIMIENTO EN LOS LABORATORIOS DE LAS REGIONALES OCCIDENTE, SUR OCCIDENTE CON SU RESPECTIVO INFORME DE AUDITORÍA BAJO LA NORMA ISO/IEC 17025:2005"

**PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación:** Para mayor ilustración del alcance de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, la justificación de la contratación, la invitación y la propuesta comercial del ADJUDICATARIO, hacen parte integral de la misma.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proveedor **GESTIÓN EN CALIDAD Y AMBIENTE EMPRESARIAL LTDA.-**, realizará la auditoría de seguimiento a los laboratorios de la siguiente manera:



000354



Regional	Ensayos	Días de auditoría
Occidente	Hg en orina, Hg en ambiente, Metales en aire: Pb, Fe, Mn, Co, Ni, Cu, Zn, Cd	2 días auditor ISO/IEC 17025 1 día experto técnico
SurOccidente	Metales en aire: Ni, Cu, Cr, Fe, Mn, Pb. Solventes: BTXE Hg en orina y Pb en sangre	2 días auditor ISO/IEC 17025 1 día experto técnico

#### CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta ACEPTACIÓN DE OFERTA, POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. no se obliga a encomendar en forma exclusiva al ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para el ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

#### CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las necesidades de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y la oferta presentada.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS).
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, en los términos del misma.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios (ANS)
9. El ADJUDICATARIO deberá entregar informe de auditorías internas de seguimiento que contemple fortalezas, oportunidades de mejora, no conformidades.
10. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan.

**PARÁGRAFO:** EL ADJUDICATARIO será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

#### CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL

000354

PRESTADOR DE SERVICIO.

3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL PRESTADOR DE SERVICIO en los términos consagrados en la Ley.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la ACEPTACIÓN DE OFERTA y en los documentos que de él forman parte.

#### CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA es hasta por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)** incluido IVA, teniendo en cuenta los siguientes valores unitarios:

Item	Actividad	Unidad	Cantidad	Inversión	IVA	Valor Total
1	Servicio de Auditoría interna Occidente	Día en sitio	2	\$3.448.276	\$551.724	\$4.000.000
		Auditor Experto	1			
			1			
2	Servicio de Auditoría Interna Sur Occidente	Día en sitio	2	\$3.448.276	\$551.724	\$4.000.000
		Auditor Experto	1			
			1			

Para el pago de los servicios prestados se pagará el 50% una vez se realice la auditoría y se entregue el informe en la ciudad de Medellín y el otro 50% una vez se realice y se entregue del informe de auditoría en la ciudad de Cali. Para gestionar el pago, EL PRESTADOR DE SERVICIO debe aportar a la Regional Occidente los siguientes documentos: a) Factura y/o cuenta de cobro en original; b) Certificado de paz y salvo de Seguridad Social y parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, c) Soportes de ejecución de los servicios ordenados en medio digital conforme a los señalados en los comités de seguimiento por parte del supervisor; d) Certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la oferta presentada incluye los gastos de viaje, honorarios, desplazamientos del personal auditor y expertos. El valor de la oferta incluye los impuestos correspondientes.

#### CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2015000057 del 15 de septiembre de 2014, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)**.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO:

El término de duración de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA será hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., podrá dar por terminada la presente



000354



ACEPTACIÓN DE OFERTA antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA; b) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- a) Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- b) Garantía de la Calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más.
- c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista responderá íntegramente por los daños causados a los equipos, bienes de la entidad o de terceros ajenos a ella, incluyendo pero no limitándose a la indebida aplicación de normas técnicas, impericia en la prestación del servicio y demás aspectos bajo su control.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD**

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del ADJUDICATARIO y ello causare algún perjuicio a POSITIVA, ésta podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD**

El ADJUDICATARIO con la aceptación del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Se fija como lugar de ejecución en los laboratorios de higiene y toxicología industrial de Positiva Compañía de Seguros S.A ubicados en las ciudades de: Medellín (Calle 27 46-70, Local 237; Cali (Carrera 68 10ª-12 Barrio El Limonar).

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

000354

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por parte del ADJUDICATARIO, en virtud de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, pagará a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARÁGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL ADJUDICATARIO, éste cederá la ACEPTACIÓN DE OFERTA previa autorización escrita de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA. Los compromisos que se derivan de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta ACEPTACIÓN DE OFERTA, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:**



La supervisión de este ACEPTACIÓN DE OFERTA estará a cargo de la COORDINADORA LABORATORIO DE HIGIENE Y TOXICOLOGÍA INDUSTRIAL – REGIONAL OCCIDENTE, o quien haga sus veces.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN:**

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses de su terminación.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA**

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL ADJUDICATARIO durante la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, serán mantenidos en forma absolutamente. Esta confidencialidad continuará aún terminada y liquidada la ACEPTACIÓN DE OFERTA. Además EL ADJUDICATARIO se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA le fuere dado a conocer por POSITIVA, con lo cual a partir de la fecha EL ADJUDICATARIO y/o sus funcionarios se entienda que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la ACEPTACIÓN DE OFERTA e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL ADJUDICATARIO pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras la ACEPTACIÓN DE OFERTA este vigente y aún con posterioridad a la terminación del mismo por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL ADJUDICATARIO a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad de POSITIVA.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Protección de los datos personales: En el evento que EL ADJUDICATARIO en virtud del desarrollo de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL ADJUDICATARIO**

42.

0 0 0 3 5 4

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de POSITIVA, EL ADJUDICATARIO se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, por lo cual POSITIVA podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, por lo cual POSITIVA podrá darla por terminada y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

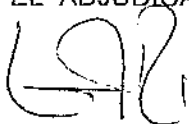
Además de la confidencialidad a que se compromete EL ADJUDICATARIO, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del ACEPTACIÓN DE OFERTA y el representante legal de EL ADJUDICATARIO. Al final del plazo de ejecución, EL ADJUDICATARIO deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL ADJUDICATARIO en incumplimiento del ACEPTACIÓN DE OFERTA, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL ADJUDICATARIO, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el ACEPTACIÓN DE OFERTA y ordenar el último pago a EL ADJUDICATARIO, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL ADJUDICATARIO garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de



000354



cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL ADJUDICATARIO los gastos que demande la formalización de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA. El valor de la tarifa incluye: gastos de desplazamientos, gastos de manutención, gastos administrativos, ayudas audiovisuales y visitas fallidas, así como la presentación de informes técnicos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, EL ADJUDICATARIO en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así: Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro de las instalaciones de Positiva.

1. Certificación de Competencias,
2. Afiliación y pagos a seguridad social,

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:**

1. El Coordinador de cada laboratorio realizará plan de auditoría y organizará fechas con la empresa contratante.
2. El supervisor del contrato verificará la realización de las auditorías en cada laboratorio.
3. La forma de pago para el servicio es la siguiente: 50% una vez se realice la auditoría y se entregue el informe en la ciudad de Medellín y el otro 50% una vez se realice y se entregue del informe de auditoría en la ciudad de Cali.
4. El proveedor deberá mantener contacto con el supervisor del contrato para informar planeación, resolver inquietudes y entregar soportes de las actividades.
5. El proveedor deberá asistir puntualmente a cada cita de auditoría y dar cumplimiento al plan de auditoría establecido en cada laboratorio.

L.A.P.



0 0 0 3 5 4,

7. La facturación tendrá periodicidad mensual y será presentada máximo el día 12 de cada mes, solo se podrá presentar una factura por periodo. Los requisitos de facturación son los siguientes:
  - Radicar factura, en la Calle 27 46-70 Local 105 Punto Clave en el horario de 8:00 am a 4:00 pm
  - La factura debe contener la siguiente información: Nro. del contrato, objeto contractual, periodo facturado, número de código de la actividad económica – RUT actualizado, (Resolución 139 de 2012. DIAN)
  - En la factura se debe separar la gestión realizada en cada laboratorio, valor subtotal y total
  - Número de la cuenta bancaria en la que se debe consignar
8. La factura debe estar soportada con:
  - Factura original y copia
  - Relación códigos por actividad según ley 1562 de 2012
  - Certificado de pago a la seguridad social y parafiscales (firmado por el representante legal o revisor fiscal) y Planilla Integrada de Liquidación de Aportes a la Seguridad Social
  - Informes de auditorías

**GESTIÓN TÉCNICA:**

1. El proveedor deberá entregar informe técnico de cada auditoría realizada en los laboratorios de las Regionales Occidente, Sur Occidente.
2. El proveedor debe contratar personal idóneo para la ejecución de las actividades, para garantizar un servicio de calidad. Los profesionales que realicen las actividades deben tener mínimo dos años de experiencia.
3. El proveedor se compromete a prestar un servicio oportuno, cumplir la fecha y el horario pactado con cada coordinador de laboratorio.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

La presente ACEPTACIÓN DE OFERTA se perfecciona con la firma del representante legal de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y expedición de registro Presupuestal. Para su legalización se requiere la aprobación de la Garantía única

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

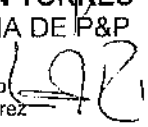
Atento saludo,

  
**GLORIA MORGAN TORRES**  
VICEPRESIDENCIA DE P&P

Elaboró  
Revisó  
Aprobó

Liliana Osorio  
Yaneth Ramírez  
Sandra Rey



 0 0 0 3 5 4

